

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutiveas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto **LAGO****Secretario de Economía:** Cdor. Daniel Alberto **REILOBA****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Prof. Eduardo **YUNI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel **POLINORI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 3 de Mayo de 2006

DECRETO N° 1980/2006
Promulga Ordenanza N° 973/06
17 de Abril de 2006



ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Desocupación del Feed Lot ubicado en calle Estado de Palestina (Ex Boulevard Circunvalación Oeste de Río Cuarto), firmado entre el señor Intendente Municipal, Contador Benigno Antonio Rins y la representante de MILLAN S.A., señora Adela Narvæz de Ortiz que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de Abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1981/2006
19 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE al Instituto Municipal de la Vivienda de lo establecido por Decreto N° 1851/06, por única vez, y en lo que respecta al mes de marzo de 2006.

ARTICULO 2°.- EXCEPTÚASE a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos de lo establecido por Decreto N° 1851/06, por única vez y en lo que respecta al mes de marzo de 2006.

ARTICULO 3°.- AMPLÍASE el cupo de horas extraordinarias establecidas por Decreto N° 1851/06 a realizar por el I.M.V., el que se fija en 550 horas.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1982/2006
19 de Abril de 2006



ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE por el término de un año -hasta el 17 de mayo de 2007- el convenio firmado con la Asociación Nazareth según Decreto N° 994/05 para la prestación de servicios de tratamiento terapéutico.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-4-2-1-1-102-04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1983/2006
19 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el "CURSO DE CAPACITACIÓN DE R.R.H.H. DENTRO DEL ÁREA DE ATENCIÓN A MAYORES" que tendrá lugar durante los días 20, 21 y 22 de abril de 2006.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1984/2006
19 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la organización de "RÍO CUARTO EMPRENDE" que tendrá lugar durante los días 28 y 29 de abril de 2006.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1985/2006
Promulga Ordenanza N° 968/06
19 de Abril de 2006



ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Transaccional, firmado entre el señor Intendente Municipal, Contador Benigno Antonio Rins y el señor Darío Marcelo Moreno, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria Ayudas Sociales a Personas: Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Item 1, Area 2, Programa 299, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de Abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1986/2006
Promulga Ordenanza N° 969/06
19 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Transaccional, firmado entre el señor Intendente Municipal, Contador Benigno Antonio Rins y la señora María José Pergolini, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria Ayudas Sociales a Personas: Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Item 1, Area 2, Programa 299, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de Abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1987/2006
Promulga Ordenanza N° 970/06
19 de Abril de 2006



ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo Transaccional, firmado entre el señor Intendente Municipal, Contador Benigno Antonio Rins y la señora Rogelia Nolberta Muñoz, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria Ayudas Sociales a Personas: Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Item 1, Area 2, Programa 299, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de Abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1988/2006
Promulga Ordenanza N° 971/06
19 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo Transaccional, firmado entre el señor Intendente Municipal, Contador Benigno Antonio Rins y los señores Alberto Andrés Burzizio y Silvia Fabiana Zalazar, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria Ayudas Sociales a Personas: Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Item 1, Area 2, Programa 299, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de Abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1989/2006
Promulga Ordenanza N° 976/06
19 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Modificase el apartado 6.2.2. de la Sección 6 de la Ordenanza N° 1096/02 -Código de Planeamiento Urbano-:

Donde dice:

«6.2.2. RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DE LAS ACERAS

-Kiosco de venta de diarios y revistas y de flores...»

Deberà decir:

«6.2.2. RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DE LAS ACERAS

-Kiosco de venta de diarios y revistas, golosinas, cigarrillos, café al
paso y de flores...»

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de Abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1990/2006

Promulga Ordenanza N° 972/06

19 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Transaccional, firmado entre el señor Intendente Municipal, Contador Benigno Antonio Rins y la señora Roxana Valeria Aguado, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria Ayudas Sociales a Personas: Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Item 1, Area 2, Programa 299, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de Abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1991/2006
Promulga Ordenanza N° 974/06
19 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación con destino a la materialización de la calle Jamaica, con un ancho oficial de 21,675 metros entre calles Francisco Muñiz y Saturnino Seguro, las siguientes fracciones de terrenos:

- A) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.06 - S.01 - M.22 - P.5(4ª), empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta 24-05-0719466/5 a nombre de Eulalia Josefina Toffolo de Boscarior, Juana Luisa Toffolo de Moresi y Beatriz Catalina Moresi de Anghinolfi e inscripto con la Matrícula Folio Real N° 648.732 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una superficie de 553,44 m2.
- B) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.06 - S.01 - M.22-P.14, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta 24-05-1936846/4 a nombre de Ana Ruth Mugnaini de Gamond y otro e inscripto al Folio 25498 Año 1989 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una superficie de 950,88 m2.
- C) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.06 - S.01 - M.22 - P.7 empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta 24-05-0714653/9 a nombre de Alfredo Burgos e inscripto al Folio 11017 Año 1955 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una superficie de 65,04 m2.
- D) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.06 - S.01 - M.22 - P.2, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta 24-05-0375898/0 a nombre de Rubén Bloj e inscripto al Folio 21614 Año 1986 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una superficie de 1.014,51 m2.
- E) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.06 - S.01 - M.22 - P.3, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta 24-05-0718679/4 a nombre de Rubén Bloj e inscripto al Folio 13627 Año 1986 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una superficie de 1.018,09 m2.

ARTICULO 2°.- Las dimensiones lineales y superficie definitiva de las fracciones descritas en los puntos A), B), C), D) y E) del artículo precedente, quedan sujetas a lo que resulte del Plano de Mensura que a los efectos de la presente hará confeccionar la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Requierase del Tribunal General de Tasaciones de la Provincia la tasación de las citadas fracciones de terreno.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez obtenida la tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia, proceda a la adquisición directa de los inmuebles por el importe de la tasación y, en caso de no obtener conformidad de los propietarios, disponga la iniciación del correspondiente juicio de expropiación.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a las partidas Inciso 4, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Item 2, Area 2, Programa 205, Proyecto 04 (Tierras y Terrenos) e Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Item 1, Area 2, Programa 205, Proyecto 04 Inciso (Gastos de Escrituración) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1992/2006
Promulga Ordenanza N° 975/06
19 de Abril de 2006

Transferencia de acciones

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Río Cuarto a transferir el ciento por ciento (100%) de los certificados nominativos de las acciones que el Municipio ha suscripto en la Sociedad de Economía Mixta Mielles del Sur, a partir de su constitución, incluidos los aumentos de capital y el ciento por ciento (100%) de los derechos y acciones que la Municipalidad tiene sobre los aportes irrevocables que ha realizado a cuenta de futuros aumentos de capital, de conformidad con los preceptos de esta ordenanza y de las demás disposiciones legales y estatutarias en vigencia.





Valor de las acciones

ARTICULO 2º.- Establécese como valor de las acciones el que surja del procedimiento de compulsa pública que realice la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo; para lo cual elaborará un pliego de bases y condiciones acorde a los siguientes presupuestos:

1. La Secretaría, a fin de obtener ofertas de compra de las acciones, deberá hacer un ofrecimiento público de aquellas que el Municipio ha suscripto y de los derechos sobre los aportes realizados a cuenta de futuros aumentos de capital, siendo estos (acciones y aportes) indivisibles.
2. Las ofertas deberán tener carácter vinculante en caso de que los socios del sector privado de la Sociedad no ejerzan su derecho de preferencia.
3. A los adherentes se les deberá exigir con la oferta un plan de negocios y cronogramas de inversiones.
4. El precio de las acciones resultará de la oferta más elevada.

Derecho de Preferencia.

ARTICULO 3º.- Si los socios del sector privado de la Sociedad no ejercieren su derecho de preferencia o lo hicieran en un porcentaje menor, la Municipalidad procederá a vender las acciones a quien hubiera hecho la oferta más elevada en el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Aporte de Capital.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un aporte de Capital Social a Mielles del Sur Sociedad de Economía Mixta por un importe hasta pesos ochenta y siete mil (\$ 87.000.-) que tendrá el carácter de irrevocable para futuro aumento de capital.

Reglamentación.

ARTICULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias y complementarias que sean necesarias a los fines de completar y agilizar la transferencia establecida en el Artículo 1º de esta Ordenanza.

De forma.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1993/2006

19 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a la señorita María Eugenia Laborde, D.N.I. N° 27.893.555, como Personal de Gabinete categoría 42, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas para desempeñar tareas de Odontología en el marco del Programa de Prevención Odontológica en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de la citada funcionaria será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será imputado al Programa. 139, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1994/2006

19 de Abril de 2006





ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Arq. Garrot, Pedro, D.N.I. N° 25.232.839, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de diciembre de 2006; con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a los fines de integrar la comisión encargada del asesoramiento y desarrollo de proyectos relacionados con la creación y reformulación de espacios públicos en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Pcos., conforme las condiciones del contrato suscripto.

ARTICULO 2º.- La erogación dispuesta en los artículos anteriores se imputará a la partida 3-4-9-1-2-207-03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1995/2006
19 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Barrio Golf un aporte económico reintegrable por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.00) con la finalidad de hacer frente a gastos ocasionados por una demanda judicial; el mismo será devuelto en veinte (20) cuotas de Pesos Doscientos (\$200.00.-) que se descontarán del pago por el servicio de riego que ésta presta, a partir del mes de junio de 2006.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-02-210-02 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1996/2006
20 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Señor Gastón Valentinuzzi, D.N.I. N° 27.570.955, como Personal de Gabinete categoría 40, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas para desempeñar tareas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado funcionario será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado al Programa. 299, Proyecto 99, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1997/2006
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Automóvil Club Río Cuarto un anticipo de fondos de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000) para aplicar al pago de los insumos y trabajos correspondientes a la obra de pavimentación de las calles del acceso del Autódromo de la ciudad de Río Cuarto.-



ARTICULO 2°.- El Automóvil Club Río Cuarto reintegrará a la Municipalidad el anticipo otorgado por el Artículo precedente, en oportunidad del primer certificado de obra que deba abonarle la Municipalidad, conforme al Decreto N° 705/05 aprobado por Ordenanza N° 380/05, a cuyo efecto, y previo a su pago, se le descontará el monto ahora desembolsado del importe líquido resultante de dicho certificado.

ARTICULO 3°.- IMPÚTENSE las erogaciones originadas en el cumplimiento del presente al Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Item 2 - Programa 201 - Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas a los fines del cumplimiento del Artículo 100° Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL ALBERTO REILOBA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1998/2006
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Automóvil Club Río Cuarto un anticipo de fondos de Setenta Mil Pesos (\$ 70.000) para aplicar al pago de los insumos y trabajos correspondientes a la obra de repavimentación del Autódromo de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- El Automóvil Club Río Cuarto reintegrará a la Municipalidad el anticipo otorgado por el Artículo precedente, en oportunidad del primer certificado de obra que deba abonarle la Municipalidad, conforme al Decreto N° 705/05 aprobado por Ordenanza N° 380/05, a cuyo efecto, y previo a su pago, se le descontará el monto ahora desembolsado del importe líquido resultante de dicho certificado.

ARTICULO 3°.- IMPÚTENSE las erogaciones originadas en el cumplimiento del presente al Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Item 2 - Programa 201 - Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas a los fines del cumplimiento del Artículo 100° Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL ALBERTO REILOBA; Secretario de Economía



DECRETO N° 1999/2006
Promulga Ordenanza N° 977/06
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Dispóngase en calle Sobre Monte al 900 de un espacio equivalente al de tres (3) automóviles estacionados, con destino al ascenso y descenso de personas mayores o con discapacidad que concurren a la sucursal del Banco de la Provincia de Córdoba ubicada enfrente, exclusivamente en día y horas de atención al público.

ARTICULO 2°.- Ejecútese el marcado de una senda peatonal en el extremo anterior del estacionamiento dinámico a que se refiere el artículo anterior, con más la debida señalización por medio de nomencladores que indiquen: precaución, prioridad peatonal y disminución de la velocidad. Asimismo, la construcción de las correspondientes rampas convencionales en el cordón de la vereda para acceder a la senda peatonal marcada.

ARTICULO 3°.- Determinar la factibilidad de colocación, según convenga, de un artefacto luminoso interminente o un semáforo "auto-stop" por medio de pulsador para ser utilizado por personas mayores adultos o con discapacidad que necesiten el cruce.

ARTICULO 4°.- Hasta tanto se instrumente el cumplimiento de las presentes disposiciones a través de las áreas pertinentes, procédase al marcado provisorio del espacio requerido por medio de conos u otro medio que se estime conveniente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 2000/2006
Promulga Ordenanza N° 978/06
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recategorizar, a partir del 1 de marzo de 2006, al agente Tomás Fragueiro, D.N.I. N° 18.204.328 quien se desempeñara como Personal no Permanente contratado en el área económica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos con la categoría 50, siendo reencuadrado en la categoría 54 y pasando a prestar funciones como encargado del área administrativa de Microemprendimientos dependiente de la Subsecretaría de Empleo y Microemprendimientos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la Partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de Abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2001/2006
Promulga Ordenanza N° 979/06
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente con destino a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a los Sres. Fernando Luna, D.N.I. 29.347.428 y Osmar Armando Arias, D.N.I. 10.054.099, para que cumplan tareas como maquinistas de equipos viales en el ámbito de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios, siendo encuadrados en la Categoría 58 de la Escala Salarial vigente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria, Proyecto 208 Programa 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 2002/2006
Promulga Ordenanza N° 980/06
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recategorizar al Personal no Permanente que a continuación se detalla:

Apellido y Nombres	D.N.I.	Categoría que revista	Nuevacategoría
Borda, Silvana Claudia	17.921.509	59	55
Garbocci, María del Carmen	24.457.597	59	54

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la Partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2003/2006
Promulga Ordenanza N° 981/06
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente con destino a la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Sra. Carina Soledad Degiovanni, D.N.I. 29.833.454, para que cumpla tareas en la División Enfermería, siendo encuadrada la misma en la Categoría 60 (PCK) de la Escala Salarial vigente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria 101, 99 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2004/2006
Promulga Ordenanza N° 982/06
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161° de la Carta Orgánica Municipal, a partir del 1 de febrero de 2006, a los agentes CHICO, Mirta, D.N.I. N° 16.960.092, categoría 54 y YORYE, Oscar Gregorio, D.N.I. N° 13.344.975, categoría 52, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a acordar a los agentes nombrados en el artículo anterior, licencia sin goce de haberes como personal de la planta permanente, a partir del 1 de febrero de 2006 y en tanto subsista la relación contractual.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la Partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2005/2006
Promulga Ordenanza N° 983/06
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente categoría 60, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161° de la Carta Orgánica Municipal a la señorita Vanesa Soledad Natalia Blanco, D.N.I. N° 28.706.352 para desempeñar funciones en la Mesa de Informes dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la Partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2006/2006

Promulga Ordenanza N° 984/06

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente categoría TB1 de la escala salarial vigente, en los términos del artículo 161° de la Carta Orgánica Municipal y con destino al Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) a las personas que se enumeran a continuación: BADA, Ricardo Alberto, D.N.I. N° 10.585.048; CARRANZA, Jorge, D.N.I. N° 13.057.067; CRUCEÑO, Darío, D.N.I. N° 27.018.301; MONTON, Carlos, D.N.I. N° 11.131.847; REYNOSO, Jorge, D.N.I. N° 21.013.253; RODRIGUEZ, Antonio, D.N.I. N° 16.650.939; SOSA, Daniel, D.N.I. N° 30.661.742; SUAREZ, Marta, L.C. N° 5.794.689; AVILA, Gustavo, D.N.I. N° 27.337.319; IRUSTA, Pedro, D.N.I. N° 6.636.003; DOMINGUEZ, Analia Karina, D.N.I. N° 24.212.530 y VILLARREAL, Isabel, D.N.I. N° 13.268.154.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a la partida que el Departamento Ejecutivo asigne para la referida erogación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2007/2006

Promulga Ordenanza N° 985/06

21 de Abril de 2006





ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal No Permanente, con destino a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del 1º de febrero de 2006, a la Sra. Corina Raquel Zubeldía D.N.I. N° 21.694.168, con domicilio en Estrada 58 de esta ciudad, siendo encuadrada la misma en la categoría 58 (PCI) de la Escala Salarial vigente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente proyecto, se imputarán a la Partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2008/2006
Promulga Ordenanza N° 986/06
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recategorizar a la agente Flavia Bertolone, D.N.I. N° 25.912.005 quien se desempeña como Personal no Permanente contratado en el Area Social del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.) con categoría 58, siendo reencuadrada en la categoría 56.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la Partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2009/2006
Promulga Ordenanza N° 987/06
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente categoría 57, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161° de la Carta Orgánica Municipal a las señoras Silvia Elvira Maffú, D.N.I. N° 13.268.495 y Carmen Mafalda Romero, D.N.I. N° 13.955.525 para desempeñar funciones administrativas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano.



ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2010/2006

Promulga Ordenanza N° 988/06

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente categoría 53, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161° de la Carta Orgánica Municipal, a partir del 15 de marzo de 2006, a la señora Mirta Viviana Olivares, D.N.I. N° 18.586.308 para desempeñar tareas como controlador de la ejecución de los convenios de descentralización de servicios públicos en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la Partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2011/2006

Promulga Ordenanza N° 989/06

21 de Abril de 2006



ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora María de los Angeles Rojas (Cuenta N° 26160) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 5-2-217-58-0 por los períodos adeudados del año 1995 hasta el 31 de diciembre de 1997.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2012/2006
Promulga Ordenanza N° 990/06
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, por el plazo de seis (6) meses con opción a renovación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en caso de considerarlo oportuno y necesario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161º de la Carta Orgánica Municipal, a la señora Analía Calderón, D.N.I. N° 25.617.228, categoría 57, para prestar servicios en el Área Económica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2013/2006
Promulga Ordenanza N° 991/06
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente en los términos del artículo 161° de la Carta Orgánica Municipal, con destino al Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) a partir del 1° de marzo de 2006, a las personas que se enumeran a continuación y en las categorías que para cada caso se indica: ALMIRÓN, José Gabriel Andrés, D.N.I. N° 32.933.282 (categoría TM8); RIVERO BARBERO, Marcos, D.N.I. N° 30.990.056 (categoría TB1); ZARAZAGA, Silvia, D.N.I. N° 11.347.537 (categoría TB1); DUARTE, Clarisa Alejandra, D.N.I. N° 24.333.227 (categoría TB4); PAGLIONI, Armando Anacleto, D.N.I. N° 17.733.937 (categoría TM6); GREPPI, María del Valle, D.N.I. N° 28.650.820 (categoría TB4).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a la partida que el Departamento Ejecutivo asigne para la referida erogación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2014/2006

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal el "Congreso General Ordinario N° 42" y el "Congreso Nacional General Extraordinario N° 62" organizados por la Federación Argentina Unión Personal de Panaderías y afines para los días 21 y 22 de abril de 2006, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2015/2006

21 de Abril de 2006





ARTICULO 1°.- RECATEGORIZÁSE, a partir del día de la fecha, a la agente Flavia Bertolone, D.N.I. N° 25.912.005 quien revistará en la categoría 56 de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2016/2006
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZÁSE, a partir del 1 de marzo de 2006 al agente Tomàs Fragueiro, D.N.I. N° 18.204.328 quien revistará en la categoría 54 de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2017/2006
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.-CONTRÁTASE a la Sra. Carina Soledad Degiovanni, D.N.I. N° 29.833.454 como Personal no Permanente categoría 60 (PCK) de la Escala Salarial vigente, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas en la División Enfermería dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2018/2006

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTASE a la señorita Vanesa Soledad Natalia Blanco, D.N.I. N° 28.706.352 como Personal no Permanente categoría 60 de la Escala Salarial vigente, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas en la Mesa de Informes dependiente de la Secretaría Privada de la Intendencia.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2019/2006

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTASE a los Sres. Yorye, Oscar Gregorio, D.N.I. N° 13.344.975 y Chico, Mirta, D.N.I. N° 16.960.092 como Personal no Permanente categoría 52 y 54 respectivamente, de la escala salarial vigente, a partir del 1 de febrero de 2006, para desempeñar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

ARTICULO 2°.- Concédese a los agentes nombrados licencia sin goce de haberes como personal de la planta permanente, a partir del 1 de febrero de 2006 y mientras dure la relación contractual a que se refiere el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-



ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2020/2006

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTASE a las Sras. Silvia Elvira Maffù, D.N.I. N° 13.268.495 y Carmen Mafalda Romero, D.N.I. N° 13.955.525 como Personal no Permanente categoría 57 de la escala salarial vigente, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2021/2006

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTASE a la Sra. Mirta Viviana Olivares, D.N.I. N° 18.586.308, como Personal no Permanente categoría 53 de la escala salarial vigente, a partir del 15 de marzo de 2006, para desempeñar tareas como controlador de la ejecución de convenios de descentralización de servicios públicos en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2022/2006

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATASE como personal no permanente con destino al Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) a partir del 1 de marzo de 2006, a las siguientes personas, en las categorías que en cada caso se detalla: ALMIRÓN, José Gabriel Andrés, D.N.I. N° 32.933.282 (categoría TM8); RIVERO BARBERO, Marcos, D.N.I. N° 30.990.056 (categoría TB1); ZARAZAGA, Silvia, D.N.I. N° 11.347.537 (categoría TB1); DUARTE, Clarisa Alejandra, D.N.I. N° 24.333.227 (categoría TB4); PAGLIONI, Armando Anacleto, D.N.I. N° 17.733.937 (categoría TM6); GREPPI, María del Valle, D.N.I. N° 28.650.820 (categoría TB4).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2023/2006

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZÁZASE, a partir del día de la fecha, a las agentes Borda, Silvana Claudia, D.N.I. N° 17.921.509 y Garbocci, María del Carmen, D.N.I. N° 24.457.597 quienes revistarán en las categorías 55 y 54 respectivamente de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2024/2006

21 de Abril de 2006





ARTICULO 1º.-CONTRÁTASE como Personal no Permanente, categoría 58 de la escala salarial vigente, a partir del día de la fecha a los señores Luna, Fernando D.N.I. N° 29.347.428 y Arias, Osmar Armando, D.N.I. N° 10.054.099 para prestar servicios como maquinistas de equipos viales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2025/2006
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRÁTASE como Personal no Permanente, categoría 57 de la escala salarial vigente, a partir del día de la fecha y por el plazo de seis (6) meses con opción a renovación a la señora Analía Calderón D.N.I. N° 25.617.228 para prestar servicios en el área Económica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2026/2006
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRÁTASE como Personal no Permanente, categoría 58 de la escala salarial vigente, a partir del 1 de febrero de 2006 a la Sra. Corina Raquel Zubeldía, D.N.I. N° 21.694.168 para desempeñar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2027/2006

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRATASE como personal no permanente categoría TB1 de la escala salarial vigente con destino al Ente Municipal de Obras Sanitarias a partir del día de la fecha, a las siguientes personas: BADA, Ricardo Alberto, D.N.I. N° 10.585.048; CARRANZA, Jorge, D.N.I. N° 13.057.067; CRUCEÑO, Darío, D.N.I. N° 27.018.301; MONTON, Carlos, D.N.I. N° 11.131.847; REYNOSO, Jorge, D.N.I. N° 21.013.253; RODRIGUEZ, Antonio, D.N.I. N° 16.650.939; SOSA, Daniel, D.N.I. N° 30.661.742; SUAREZ, Marta, L.C. N° 5.794.689; AVILA, Gustavo, D.N.I. N° 27.337.319; IRUSTA, Pedro, D.N.I. N° 6.636.003; DOMINGUEZ, Analia Karina, D.N.I. N° 24.212.530 y VILLARREAL, Isabel, D.N.I. N° 13.268.154.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2028/2006

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Ana Elizabeth Quipildor, D.N.I. N° 13.494.890, MP 17572, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios que variará conforme la fórmula polinómica detallada en anexo III del contrato suscripto y de acuerdo con las modalidades, precio y particularidades del mismo, a los fines de que preste servicios como Médica Generalista en el Dispensario N° 15.-





ARTICULO 2º.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la Partida Presupuestaria 101-02 (Prevención) y 103-01 (Asistencia) del Presupuesto de gastos vigente .-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2029/2006

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Vettore, María de Los Angeles, D.N.I. N° 25.686.745, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios de entre Pesos Mil (\$ 1000) y Pesos Mil Doscientos (\$ 1200) -según las prestaciones brindadas-; conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato suscripto, a los fines de que preste servicios como médica clínica en consultorio externo del Centro de Salud Municipal.-

ARTICULO 2º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Lucero, Adriana, D.N.I. N° 12.467.827, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios de entre Pesos Mil (\$ 1000) y Pesos Mil Doscientos (\$ 1200) -según las prestaciones brindadas-; conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato suscripto, a los fines de que preste servicios como médica clínica en consultorio externo del Centro de Salud Municipal.-

ARTICULO 3º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Guaimas, Nora Adelaida, D.N.I. N° 22.785.144, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios que variará conforme la fórmula polinómica detallada en anexo III del contrato suscripto y de acuerdo con las modalidades, precio y particularidades del mismo, a los fines de que preste servicios como médica clínica en el Centro Periférico N° 11.-

ARTICULO 4°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Peralta, Sonia, D.N.I. N° 16.507.508, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios de entre Pesos Mil (\$ 1000) y Pesos Mil Doscientos (\$ 1200) -según las prestaciones brindadas-; conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato suscripto, a los fines de que preste servicios como pediatra en consultorio externo del Centro de Salud Municipal.-

ARTICULO 5°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Costero, María Alejandra, D.N.I. N° 20.507.848, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios que variará conforme la fórmula polinómica detallada en anexo III del contrato suscripto y de acuerdo con las modalidades, precio y particularidades del mismo, a los fines de que preste servicios como pediatra en el Centro Periférico N° 7.-

ARTICULO 6°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. D'Andrea, Ulises, D.N.I. N° 23.825.835, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios que variará conforme la fórmula polinómica detallada en anexo III del contrato suscripto y de acuerdo con las modalidades, precio y particularidades del mismo, a los fines de que preste servicios como pediatra en el Centro Periférico N° 12.-

ARTICULO 7°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Alturria, Fernando Hugo, D.N.I. N° 13.727.068, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Mil (\$ 1.000), conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato suscripto, a los fines de que preste servicios como médico auditor en la oficina de subsidios del Centro de Salud Municipal.-

ARTICULO 8°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Juárez, Mariana Lucía, D.N.I. N° 25.471.676, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Mil (\$ 1.000), conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato suscripto, a los fines de que preste servicios como médica auditora en la oficina de subsidios del Centro de Salud Municipal.-

ARTICULO 9°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Flores, Mónica Gabriela, D.N.I. N° 23.430.108, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por un plazo de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios que variará conforme la fórmula polinómica





detallada en anexo III del contrato suscripto y de acuerdo con las modalidades, precio y particularidades del mismo, a los fines de que preste servicios como ginecóloga en el Centro Periférico N° 1.-

ARTICULO 10°.- La erogación dispuesta en los artículos anteriores se imputará a las partidas 101-02 (Prevención) y 103-01 (Asistencia) del Presupuesto de Gastos vigente .-

ARTICULO 11°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 12°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2030/2006
21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- INCORPÒRANSE al I.M.V., como pasantes, en virtud del convenio firmado por èste con el Instituto Berroterán Nivel Superior, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el plazo de tres (3) meses con posibilidad de renovación a las siguientes personas:

Carolina Càceres D.N.I. 25.471.513

Gabriela Marquez D.N.I. 29.707.399

Alejandra Ortiz D.N.I. 26.925.675

Marcia Pirani D.N.I. 29.707.272

ARTICULO 2°.- Abònese al Instituto Berroterán Nivel Superior la suma total de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200) en cumplimiento de la clàusula sèptima del convenio suscripto.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-9-00-13-139-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2031/2006

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- TRANSFIÉRENSE al EDECOM, para su funcionamiento, los bienes del dominio privado municipal que se encuentran contenidos en las planillas de relevamiento de bienes que se adjuntan y que como Anexo I son parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2032/2006

21 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Automóvil Club Río Cuarto un anticipo de fondos de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000) para aplicar al pago de los insumos y trabajos correspondientes a la obra de pavimentación de las calles del acceso del Autódromo de la ciudad de Río Cuarto.-

ARTICULO 2°.- El Automóvil Club Río Cuarto reintegrará a la Municipalidad el anticipo otorgado por el Artículo precedente, en oportunidad del primer certificado de obra que deba abonarle la Municipalidad, conforme al Decreto N° 705/05 aprobado por Ordenanza N°380/05, a cuyo efecto, y previo a su pago, se le descontará el monto ahora desembolsado del importe líquido resultante de dicho certificado.

ARTICULO 3°.- IMPÚTENSE las erogaciones originadas en el cumplimiento del presente al Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Item 2 - Programa 201 - Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 4°.- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas a los fines del cumplimiento del Artículo 100° Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL ALBERTO REILOBA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2033/2006
25 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Ramiro Hernán Ferreyra al cargo de Vocal del Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), a partir del 7 de abril de 2006.-

ARTICULO 2°.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados por el señor Ramiro Hernán Ferreyra durante el desempeño de sus tareas.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2034/2006
25 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. María Olguín, D.N.I. N° 13.090.360 un subsidio, por la suma de Pesos Cuatro Mil Nueve (\$ 4.009), para hacer frente a la obra de instalación de la red de gas natural y a la compra de una cocina, un calefón y un calefactor; el monto otorgado será abonado al gasista matriculado Pedro Pizarro, D.N.I. 6.653.466, matrícula N° 4727- 2da- .-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 5-2-1-1-2-203-02 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2035/2006
25 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- TENGASE por integrada la Comisión de reclamaciones prevista por el artículo 155° de la Ordenanza N° 282/92 por las siguientes personas:

- en representación del Departamento Ejecutivo Municipal: Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, José Ernesto Lago; Subsecretaria de Recursos Humanos, Cdra. Libia González y el abogado Javier Peruchini.

- en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales: señores Claudio Walter Carranza, Luis Oscar Luna y Víctor Luis Apud.

ARTICULO 2°.- Déjense sin efecto la resolución N° 147/97 y el decreto N° 397/04.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes., dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; DR. ROBERTO CÈSAR BIRRI; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 2036/2006
27 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- APRUEBANSE las tareas de «Digitalización y Actualización del registro Gráfico Parcelario (planchetas) del Catastro Municipal»; que deberán cumplimentarse entre el día 1 de mayo de 2006 y por un plazo de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas y el cronograma confeccionado por la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, afectándose al personal que realizará las obras al Régimen de Empredimientos Productivos.





ARTICULO 2º.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán a las Partidas 1.1.1.1.2.205.99 y 1.1.2.1.2.205.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2037/2006
27 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE las tareas de «Carga de datos de superficies edificadas a tributar»; que deberán cumplimentarse entre el día 1 de mayo de 2006 y por un plazo de seis meses, pudiendo, en caso de ser necesario, renovar el mismo hasta la finalización de la misión, de conformidad con el programa de tareas y el cronograma confeccionado por la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, afectándose al personal que realizará las obras al Régimen de Empredimientos Productivos.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán a las Partidas 1.1.1.1.2.205.99 y 1.1.2.1.2.205.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2038/2006
27 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la exposición "CASA ABRIL 2006" que tendrá lugar entre los días 28 de abril y 1 de mayo de 2006.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2039/2006

27 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- INCORPORASE una cláusula adicional al contrato de locación del Sr. Hugo Omar Bustamante, D.N.I. N° 16.991.751, la que quedará redactada como sigue:

" Cláusula Adicional: La Municipalidad de Río Cuarto abonará, de acuerdo con la reglamentación vigente, los gastos de traslado, alojamiento ,comida, combustible, peaje, desgaste de vehículos particulares (en caso de que se utilicen los mismos) y otros gastos eventuales que se originen en aquellos casos en los que deba viajar a un destino fuera de la ciudad, por motivos estrictamente ligados a las tareas específicamente encomendadas por la Fiscalía Municipal. Dichos gastos deberán ser facturados ".-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria 3-9-3- Programa 399, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2040/2006

27 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- REGLAMENTASE el punto 3) del artículo 6° de la ordenanza N° 68/04 -programa Municipal de Area de Transición.

Artículo 6°.- REGLAMENTADO.

3) Cuando a un agente afectado a dicha área se le genere licencia de cualquiera de los tipos contemplados por la Ordenanza N° 282/92 - Estatuto para



el Personal de la Administración Pública Municipal- deberá interrumpirse automáticamente su permanencia en el área para hacer uso de la licencia correspondiente; agotada la misma regresará al Programa sin que medie Resolución para ello.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2041/2006
Promulga Ordenanza N° 994/06
27 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- Modifícase el punto 10.1 del Anexo I de la Ordenanza N° 193/96 -Plan de Alta Complejidad I.M.P.S.- el que quedará redactado como sigue:

«10.-

1.-Aportes Personales:

Estos aportes que deberán abonar los afiliados se determina en función del valor de un Sistema de Cuotas Diferenciado y serán descontados mensualmente por planilla, por parte de la Municipalidad, de acuerdo con la categoría que revista el afiliado y la composición de su grupo familiar a saber:

TITULAR: 1% sobre el total de remuneraciones

CONYUGE: \$ 7,00 (Pesos Siete)

HIJOS: \$ 7,00 (Pesos Siete)

(cuarto hijo en adelante sin cargo)

El Directorio podrá disponer el reajuste de cuotas o la disminución del valor de la cuota, en respuesta a las variaciones de costo del sistema. A estos efectos no se considerarán los fondos acumulados bajo la denominación de Reserva para Asistencia Financiera».

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 2042/2006
Promulga Ordenanza N° 995/06
27 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Apruébanse las Actas Acuerdos firmadas entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y las Permisiónarias de Estacionamiento Medido, señora Elsa Andrea Basualdo y señora Marta Mabel Basualdo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2043/2006
Promulga Ordenanza N° 996/06
27 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Apruébanse el Acta Acuerdo firmada entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Permisiónaria de Estacionamiento Medido, señora Silvia Angèlica Lòpez.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2044/2006
27 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.-MODIFICASE, a partir del 1° de abril del 2006, el cupo de horas extraordinarias establecido por Decreto N° 1851/06 - Art. 1°, de acuerdo con el siguiente detalle:

Secretaría de Economía 325 hs.



ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2045/2006
27 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- INCORPORASE una cláusula adicional al contrato de locación de la Sra. María Julia Lescano, D.N.I. N° 23.461.783, la que quedará redactada como sigue:

" Cláusula Adicional: La Municipalidad de Río Cuarto abonará, de acuerdo con la reglamentación vigente, los gastos de traslado alojamiento, comida, combustible, peaje, desgaste de vehículos particulares (en caso de que se utilicen los mismos) y otros gastos eventuales que se originen en aquellos casos en los que deba viajar a un destino fuera de la ciudad, por motivos estrictamente ligados a la tarea específicamente encomendada por la Fiscalía Municipal. Dichos gastos deberán ser facturados" .-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria 3-9-3, Programa 999; Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2046/2006
27 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a la Iglesia Evangélica Luterana Argentina un aporte económico no reintegrable, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa (\$19.690) destinado a sufragar los gastos ocasionados por la reparación del templo ubicado en calle Ayacucho 2233/35. El mismo será entregado en siete (7) cuotas de Pesos Dos Mil Ochocientos Doce con Ochenta y Cinco centavos cada una.-

ARTICULO 2°.- Líbrese orden de pago a favor del señor Enrique Salvucci, D.N.I. N° 21.797.567.-

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-5-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2047/2006

27 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Canale, Verónica Beatriz, D.N.I. 20.283.930- MP 24095, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios que variará conforme la fórmula polinómica detallada en anexo III del contrato suscripto y de acuerdo con las modalidades, precio y particularidades del mismo, a los fines de que preste servicios como Médica Pediatra en el Centro Periférico N° 15.-

ARTICULO 2°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Castillo Stella, D.N.I. 11.546.282 - MP 15902, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios que variará conforme la fórmula polinómica detallada en anexo III del contrato suscripto y de acuerdo con las modalidades, precio y particularidades del mismo, a los fines de que preste servicios como Médica Pediatra en el Centro Periférico N° 14.-

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la Partida Presupuestaria 101-02 (Prevención) y 103-01 (Asistencia) del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2048/2006
28 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- MODIFICASE, a partir del 1° de marzo del corriente año, el artículo 3° del Decreto 1851/06 que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 3°.- Ningún agente municipal que preste servicios en la Municipalidad de Río Cuarto, fundaciones o entes descentralizados con rango o jerarquía inferior a la de Sub-Director General puede alcanzar la remuneración de éste, por todo concepto, a excepción de lo que perciba por salario familiar.-"

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2049/2006
28 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto el Decreto N° 1292/05 y, en consecuencia, restitúyase a la agente Ana María Ferrari a la categoría 7 de la Planta Permanente de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2050/2006
28 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE "Visitante Distinguida de la ciudad de Río Cuarto" a la guitarrista y compositora Carmen Guzmán, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2051/2006

28 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- OTORGASE el auspicio municipal para el curso "El proceso gerencial y oratoria" que tendrá lugar durante los días 10,11 y 12 de mayo de 2006.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 3 de Mayo de 2006.



FÉ DE ERRATAS: En el **Decreto N° 2039/2006** de fecha **27 de Abril de 2006**, **Página 36** «Donde dice...**específicamente encomendadas por la Fiscalía Municipal...** En realidad debe decir....**específicamente encomendadas por la Secretaría de Economía.**».